

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE REHABILITACIÓN, DEL EXPEDIENTE 006/2017/4000 SAT.: 2020006733, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE REHABILITACIÓNLOGOPEDIA A PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SACYL EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, de fecha 14 de septiembre de 2017, se acordó el inicio del expediente 006/2017/4000 (Licitación 2020006733), para la contratación de procedimientos terapéuticos de rehabilitación Logopedia con destino a pacientes beneficiarios del SACYL en la provincia de Palencia, para un presupuesto total de 176.631,60€, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 (o la fecha de formalización del contrato) y el 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Con fecha 20 de octubre de 2017y mediante Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, se aprobaron el gasto y el expediente de contratación, mediante contrato basado en acuerdo marco con varios adjudicatarios, para la realización de procedimientos terapéuticos de rehabilitación, en el ámbito de gestión de la Comunidad de Castilla y León "A.M. Rehabilitación 2015" y conforme a lo establecido en los artículos 109 y 198.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Con fecha 26 de octubre de 2017, se solicita petición de oferta vinculante a los centros Gabinete Médico Recoletas Palencia, Hospital Recoletas Palencia, M<sup>a</sup> Jesusa Alonso Urruchi y Gabinete Psicopedagógico Huerta, S.L., todos ellos centros adjudicatarios del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015". Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, los centros que presentaron oferta fueron:

Gabinete Médico Recoletas Palencia,  
M<sup>a</sup> Jesusa Alonso Urruchi  
Gabinete Psicopedagógico Huerta, S.L.

**CUARTO.-** El procedimiento se ha desarrollado, dado que no todos los términos a los que se refiere el artículo 198.4 del TRLCSP están establecidos en el Acuerdo Marco de Rehabilitación 2015, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco (Cláusula 18.3- ADJUDICACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO: CONCIERTOS (CONTRATOS) BASADOS EN LOS ACUERDOS MARCO. PROCEDIMIENTO).

**QUINTO.-** Con fecha 21 de noviembre de 2017 se reúnen los responsables de la tramitación del expediente, tanto de la División de Asistencia Sanitaria e Inspección como de la División de Gestión económica e Infraestructuras de esta Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia

En primer lugar, se procedió al examen y calificación previa de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma.

Posteriormente se procedió a la apertura de las ofertas económicas. Las ofertas económicas presentadas por las Empresas fueron las siguientes:

DENOMINACION LOTES	Prestaciones estimadas	Precio unitario sin IVA	Presupuesto Base de Licitación	CUANTIA DEL IVA	PRECIO TOTAL (Incluido IVA)	PRECIOS OFERTADOS A.M.				OFERTA ECONÓMICA EXP 6/2017/4000				TOTAL IMPORTE OFERTAS PROCEDIMIENTO 6/2017/4000 POR LOTES		
										MJA	HUERTA	H RECOLETAS	G. RECOLETAS	MJA	HUERTA	G. RECOLETAS
										URRUCHI	HUERTA	G. RECOLETAS				
1.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disfonia.	140	462,65 €	64.771,00 €	- €	64.771,00 €	389,35	340,90	462,65	462,65	293,13	340,90	462,65		41.038,20	47.726,00	64.771,00
2.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Afásia.	44	992,75 €	43.681,00 €	- €	43.681,00 €	835,45	731,50	992,75	992,75	637,68	731,50	992,75		28.057,92	32.186,00	43.681,00
3.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disartria.	14	570,95 €	7.993,30 €	- €	7.993,30 €	480,45	420,70	570,95	570,95	373,13	420,70	570,95		5.223,82	5.889,80	7.993,30
4.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Trastornos de la fluencia.	10	426,55 €	4.265,50 €	- €	4.265,50 €	359,00	314,30	426,55	426,55	275,13	314,30	426,55		2.751,30	3.143,00	4.265,50
5.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Anomalías funcionales Dentofaciales.	33	492,10 €	16.239,30 €	- €	16.239,30 €	414,20	362,60	492,10	492,10	319,13	362,60	492,10		10.531,29	11.965,80	16.239,30
6.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Laringectomia.	3	396,15 €	1.188,45 €	- €	1.188,45 €	333,40	291,90	396,15	396,15	289,13	291,90	396,15		867,39	875,70	1.188,45
7.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Postlocutivos.	12	846,45 €	10.157,40 €	- €	10.157,40 €	712,35	623,70	846,45	846,45	618,13	623,70	846,45		7.417,56	7.484,40	10.157,40
8.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Prelocutivos.	3	3.020,05 €	9.060,15 €	- €	9.060,15 €	2.542,00	2.225,30	3.020,05	3.020,05	2.218,13	2.225,30	3.020,05		6.654,39	6.675,90	9.060,15
y/o del habla. Trastornos del Desarrollo del Lenguaje Primarios o Secundarios a Hipoacusia.	25	760,00 €	19.000,00 €	- €	19.000,00 €	639,70	560,00	760,00	760,00	557,13	560,00	760,00		13.928,25	14.000,00	19.000,00
10.- PRIMERA Y ÚNICA CONSULTA MÉDICA AL PACIENTE	10	27,55 €	275,50 €	- €	275,50 €		20,30	27,55	27,55			27,55				275,50
		176.631,60 €	- €	176.631,60 €										116.470,12	129.946,60	176.631,60

SEXTO.- Se procede a seleccionar la oferta más ventajosa, de conformidad con los términos indicados en el apartado 18.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015" y que a continuación se relacionan:

**PRIMERO.** Puntuación obtenida en el procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco (económica y técnica): hasta 30 puntos.



Se valorarán conforme al siguiente procedimiento:

Se sumará la puntuación económica y la técnica obtenida en el procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco.

Obtenido el orden de prelación de todas las empresas respecto a este criterio, se asignará a la mayor puntuación (PEM) el máximo de los puntos correspondiente a dicho criterio (30 puntos).

A las empresas siguientes en orden de puntuación, se les asignaran los puntos que proporcionalmente les corresponda por su diferencia con la mejor empresa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OX} = \frac{\text{PEV}}{\text{PEM}} \times 30$$

Siendo:

Puntuación OX: puntuación de la oferta valorada

PEV: puntuación en el Acuerdo Marco de la empresa a valorar

PEM: puntuación en el Acuerdo Marco de la empresa con mejor puntuación

**SEGUNDO. Precio:** Hasta 35 puntos.

No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación.

La mejor oferta obtendrá 35 puntos y el resto se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OX} = \frac{\text{PrI}-\text{PrOX}}{\text{PrI}-\text{PrOMB}} \times 35$$

Siendo:

Puntuación OX: puntuación de la oferta valorada

PrI: precio unitario de licitación

PrOX: precio de la oferta X

PrOMB: precio de la oferta más baja de las admitidas

**TERCERO. Accesibilidad de los ciudadanos a la prestación sanitaria:** Hasta 35 puntos.

- Aquellos Centros de Rehabilitación que se ubiquen dentro de zonas básicas de salud definitivas en la licitación del contrato derivado: 35 puntos.
- Aquellos Centros de Rehabilitación que estén ubicados en las zonas básicas de salud limítrofes a las anteriores en la licitación del contrato marco: 15 puntos.
- Aquellos Centros de Rehabilitación que se ubiquen a una distancia máxima por carretera de 90 Km. de la Gerencia de Área y que no estén incluidos en los anteriores apartados: 10 puntos.

La puntuación obtenida así por las Empresas presentadas a la presente licitación, es la que a continuación se indica:



DENOMINACIÓN LOTES	TOTAL PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO			PUNTUACIÓN PROCEDIMIENTO 6/2017/4000 COMPONENTE 1			PUNTUACIÓN PROCEDIMIENTO 6/2017/4000 COMPONENTE 2 POR LOTES			TOTAL PUNTUACIÓN PROCEDIMIENTO 6/2017/4000 POR LOTES		
	MJA	HUERTA	G. RECOLETAS	MJA	HUERTA	G. RECOLETAS	MJA	HUERTA	G. RECOLETAS	MJA	HUERTA	G. RECOLETAS
	44,25	44,38	14,09	29,91	30,00	9,52	35,00	25,14	-	35,00	35,00	35,00
1.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disfonia.	44,26	44,39	14,10	29,91	30,00	9,53	35,00	25,75	-	35,00	35,00	35,00
2.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Afasia.	44,57	44,74	14,36	29,89	30,00	9,63	35,00	26,58	-	35,00	35,00	35,00
3.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disartria.	44,49	44,66	14,30	29,89	30,00	9,61	35,00	25,95	-	35,00	35,00	35,00
4.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Trastornos de la fluencia.	44,26	44,39	14,10	29,91	30,00	9,53	35,00	26,20	-	35,00	35,00	35,00
5.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Anomalías funcionales Dentofaciales.	44,30	44,43	14,14	29,91	30,00	9,55	35,00	34,09	-	35,00	35,00	35,00
6.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Laringectomía.	44,77	44,97	14,53	29,87	30,00	9,69	35,00	34,15	-	35,00	35,00	35,00
7.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Postilíquicos.	44,81	45,02	14,57	29,86	30,00	9,71	35,00	34,69	-	35,00	35,00	35,00
y/o del habla. Trastornos del Desarrollo del Lenguaje Primarios o Secundarios a Hipocacusia.	45,01	45,25	14,74	29,84	30,00	9,77	35,00	34,50	-	35,00	35,00	35,00
10.- PRIMERA Y ÚNICA CONSULTA MÉDICA AL PACIENTE	20,00	-	-	30,00	-	-	35,00	35,00	-	35,00	35,00	35,00

De este modo la clasificación de las ofertas es la siguiente:



DENOMINACIÓN LOTES	PUNTUACIÓN
<b>EXP 06/2017/4000</b>	
<b>1.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disfonía.</b>	
MJ A URRUCHI	99,91
HUERTA	90,14
G. RECOLETAS	44,52
<b>2.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Afasia.</b>	
MJ A URRUCHI	99,91
HUERTA	90,75
G. RECOLETAS	44,53
<b>3.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disartria.</b>	
MJ A URRUCHI	99,89
HUERTA	91,58
G. RECOLETAS	44,63
<b>4.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Trastornos de la fluencia.</b>	
MJ A URRUCHI	99,89
HUERTA	90,95
G. RECOLETAS	44,61
<b>5.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Anomalías funcionales Dentofaciales.</b>	
MJ A URRUCHI	99,91
HUERTA	91,20
G. RECOLETAS	44,53
<b>6.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Laringectomia.</b>	
MJ A URRUCHI	99,91
HUERTA	99,09
G. RECOLETAS	44,55
<b>7.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Postlocutivos.</b>	
MJ A URRUCHI	99,87
HUERTA	99,15
G. RECOLETAS	44,69
<b>8.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Prelocutivos.</b>	
MJ A URRUCHI	99,86
HUERTA	99,69
G. RECOLETAS	44,71
<b>9.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Trastornos del Desarrollo del Lenguaje Primarios o Secundarios a Hipoacusia.</b>	
MJ A URRUCHI	99,84
HUERTA	99,50
G. RECOLETAS	44,77
<b>10.- PRIMERA Y ÚNICA CONSULTA MÉDICA AL PACIENTE</b>	
MJ A URRUCHI	100,00
HUERTA	70,00
G. RECOLETAS	35,00



Finalizada la clasificación de las ofertas, se acuerda comunicar al Órgano de Contratación las actuaciones anteriores, con el fin de proceder a requerir, a los licitadores que han realizado la oferta económicamente más ventajosa, que presentasen en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del requerimiento, la documentación contemplada en el apartado 1.3 (clasificación de ofertas) del punto 18.3 (adjudicaciones derivadas de la ejecución del acuerdo marco) y artículo 151.2 del TRLCSP.

- Documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo del pago del Impuesto, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Si las empresas contratistas se encuentran en alguno de los supuestos de exención del Impuesto de Actividades Económicas, recogidos en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán acreditar tal circunstancia por alguno de los medios señalados a continuación:

- I. Declaración expresa responsable de estar en situación legal de exención en el alta en el impuesto.
- II. Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de exención de pago del Impuesto en el epígrafe correspondiente, junto con la declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- III. Presentación del documento de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto, acompañado de una declaración responsable de que se encuentra exento del pago del impuesto y de que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo.

- Certificación administrativa, expedida por el órgano competente en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación administrativa, expedida por el órgano competente en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Declaración responsable de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva conforme a lo establecido en el PCAP.
- En el caso de haber presentado exclusivamente en la Documentación Administrativa General compromiso de la relación laboral, se requerirá la aportación de la justificación de la relación laboral o de servicios entre los trabajadores y la empresa, del personal exigido como requisito mínimo en el pliego de prescripciones técnicas y de aquel otro presentado en su día en la oferta técnica de la empresa y valorado en el Acuerdo Marco de referencia. **Esta justificación de la relación laboral se efectuará con el contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios firmado por el representante legal de la empresa y el trabajador donde se reflejen las horas semanales.**
- Cualesquiera otros documentos que le reclame el órgano de contratación, acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

A este respecto y de acuerdo con el PPT y PCAP del Acuerdo Marco, con la cláusula SÉPTIMA de los contratos firmados con las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco (*"El contratista a los efectos de las prestaciones de asistencia sanitaria que se contratan, dispone de instalaciones y equipamientos adecuados, así como de la plantilla de personal sanitario –facultativo, no facultativo especializado- y no sanitario, exigidos en el PPT y recogidos en la oferta presentada por la misma"*) e idénticamente con la cláusula 6.3.1 F) del PCAP del Acuerdo Marco (*"Los elementos de naturaleza fabril, industrial, de recursos humanos, de disponibilidad de equipos en número y protocolos de actuación, deben ser de total y obligada disposición en el momento de la presentación de ofertas, debiendo conservarse a lo largo de la vigencia del acuerdo marco. En el caso de que se proceda a realizar algún cambio en los elementos mencionados anteriormente, éstos deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos así como los criterios de valoración baremados en el anterior, comunicándolo al órgano de contratación."*), **la Empresa deberá acreditar el estricto cumplimiento de lo contemplado en estas cláusulas.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SÉPTIMO.- Una vez recibida la documentación presentada por la empresa, cuya oferta fue considerada la más ventajosa en cada uno de los lotes, se determina:

La Empresa Centro de Logopedia M<sup>a</sup> Jesús Alonso Urruchi, que presentó la mejor oferta a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, presenta correctamente la documentación solicitada en el antecedente SEXTO. Asimismo acredita correctamente la efectiva disposición de los medios que se comprometió en su día a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, al propio Acuerdo Marco de Rehabilitación 2015 y al contrato firmado en su día con la Gerencia Regional de Salud; tal y como acredita el informe de la Inspección Médica de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia de fecha 18 de diciembre de 2017 y la Resolución de 15 de diciembre de 2017 del Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de Modificación de la ubicación de las instalaciones sanitarias de "Centro de Logopedia M<sup>a</sup> Jesús Alonso Urruchi" de Palencia.

OCTAVO.- En consecuencia, se procede a formular al Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia (competente en virtud de las competencias conferidas por la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo), PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del Expediente 006/2017/4000 para la contratación DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN DEL LENGUAJE A PACIENTES DEL ÁREA DE SALUD DE PALENCIA a la siguiente Empresa:

**Centro de Logopedia M<sup>a</sup> Jesús Alonso Urruchi**



DENOMINACIÓN LOTES	Prestaciones estimadas	Precio unitario sin iva	Presupuesto Base de Licitación	CUANTÍA DEL IVA	PRECIO TOTAL (Incluido IVA)	OFERTA ECONÓMICA EXP 6/2017/4000	TOTAL IMPORTE OFERTAS PROCEDIMIENTO 6/2017/4000 POR LOTES
		PRECIO (Excluido IVA)					
1.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disfonía.	140	462,65 €	64.771,00 €	- €	64.771,00 €	293,13	41.038,20
2.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Afasia.	44	992,75 €	43.681,00 €	- €	43.681,00 €	637,68	28.057,92
3.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disartria.	14	570,95 €	7.993,30 €	- €	7.993,30 €	373,13	5.223,82
4.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Trastornos de la fluencia.	10	426,55 €	4.265,50 €	- €	4.265,50 €	275,13	2.751,30
5.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Anomalías funcionales Dentofaciales.	33	492,10 €	16.239,30 €	- €	16.239,30 €	319,13	10.531,29
6.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Laringectomía.	3	396,15 €	1.188,45 €	- €	1.188,45 €	289,13	867,39
7.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Postilocutivos.	12	846,45 €	10.157,40 €	- €	10.157,40 €	618,13	7.417,56
8.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Prelocutivos.	3	3.020,05 €	9.060,15 €	- €	9.060,15 €	2.218,13	6.654,39
y/o del habla. Trastornos del Desarrollo del Lenguaje Primarios o Secundarios a Hipacusia.	25	760,00 €	19.000,00 €	- €	19.000,00 €	557,13	13.928,25
10.- PRIMERA Y ÚNICA CONSULTA MÉDICA AL PACIENTE	10	27,55 €	275,50 €	- €	275,50 €	-	-
				176.631,60 €	- €	176.631,60 €	116.470,12

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias conferidas en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo), le corresponde al Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia la adjudicación del procedimiento derivado de acuerdo marco: 006/2017/4000 SAT.: 2020006733.

SEGUNDO.- El procedimiento se ha desarrollado, dado que no todos los términos, a los que se refiere el artículo 198.4 del TRLCSP, están establecidos en el Acuerdo Marco de Rehabilitación 2015, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco (Cláusula 18.3- ADJUDICACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO: CONCIERTOS (CONTRATOS) BASADOS EN LOS ACUERDOS MARCO. PROCEDIMIENTO).

De este modo se ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

## **RESUELVO**

1º.- Adjudicar el CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE REHABILITACIÓN, DEL EXPEDIENTE 006/2017/4000, SAT.: 2020006733, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE REHABILITACIÓN LOGOPEDIA A PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SACYL EN LA PROVINCIA DE PALENCIA, a la Empresa Centro de Logopedia M<sup>a</sup> Jesús Alonso Urruchi, con arreglo al siguiente desglose:

DENOMINACIÓN LOTES	Prestaciones estimadas	Precio unitario sin iva	Presupuesto Base de Licitación	CUANTÍA DEL IVA	PRECIO TOTAL (Incluido IVA)	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL IMPORTE OFERTAS PROCEDIMIENTO
						PRECIO (Excluido IVA)	EXP 6/2017/4000
						MJ A URRUCHI	MJ A URRUCHI

1.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disfonia.	140	462,65 €	64.771,00 €	- €	64.771,00 €	293,13	41.038,20
2.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Afasia.	44	992,75 €	43.681,00 €	- €	43.681,00 €	637,68	28.057,92
3.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Disartría.	14	570,95 €	7.993,30 €	- €	7.993,30 €	373,13	5.223,82
4.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Trastornos de la fluencia.	10	426,55 €	4.265,50 €	- €	4.265,50 €	275,13	2.751,30
5.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Anomalías funcionales Dentofaciales.	33	492,10 €	16.239,30 €	- €	16.239,30 €	319,13	10.531,29
6.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Laringectomía.	3	396,15 €	1.188,45 €	- €	1.188,45 €	289,13	867,39
7.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Postlocutivos.	12	846,45 €	10.157,40 €	- €	10.157,40 €	618,13	7.417,56
8.- Alteración del lenguaje, de la voz y/o del habla. Implante coclear Prelocutivos.	3	3.020,05 €	9.060,15 €	- €	9.060,15 €	2.218,13	6.654,39
y/o del habla. Trastornos del Desarrollo del Lenguaje Primarios o Secundarios a Hipoacusia.	25	760,00 €	19.000,00 €	- €	19.000,00 €	557,13	13.928,25
<b>10.- PRIMERA Y ÚNICA CONSULTA MÉDICA AL PACIENTE</b>	10	375,50 €	375,50 €	- €	375,50 €		

176 631 60 € - € 176 631 60 €

116 470 12

Año	Importe de adjudicación	IVA ( --%)	Precio del contrato	Aplicación presupuestaria
2018	116.470.12€	0,00€	116.470.12€	05.22.312A02.26204/4

2º.- Acordar la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

4º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Palencia, 19 de enero de 2018

**EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO**  
 P.D. Resolución de 28 de septiembre de 2015 (B.O.C.yL. de 7/10/2015)  
**EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA**

